



RESCILIACION DE UNA  
ESCRITURA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS Y CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA  
AMERICANA SEPROAMERICA CIA.  
LTDA Y NUEVA ESCRITURA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS Y  
CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACEN LOS  
SEÑORES OTTO EDMUNDO  
SOTOMAYOR VELEZ Y VICTOR  
CAMILO GUZÑAY PALACIOS A  
FAVOR DE RODRIGO RUBIO  
ALBAN Y CHRISTIAN RUBIO  
CALDERON.-----

**CUANTIA: Indeterminada.**-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidós de mayo del año  
dos mil ocho, ante mi, abogada WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria  
Suplente del Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario titular  
Trigésimo de este Cantón comparecen por una parte, el señor RODRIGO  
VICENTE RUBIO ALBAN, por sus propios derechos y por los derechos  
que representa de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA  
SEPROAMERICA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante  
legal; VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS, por sus propios  
derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene  
formada, acompañado de su cónyuge, la señora ISABEL KARINA PINTO;

y OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ, por sus propios derechos; y por otra parte CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON, por sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, a excepción del tercero que es viudo y del cuarto que es soltero, de ocupación ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de estatutos sociales y cesión de participaciones sociales, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte el señor RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; comparece como cedente el señor VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS acompañado de su cónyuge, señora ISABEL KARINA PINTO MUÑOZ, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada, acompañado de su cónyuge, la señora ISABEL KARINA PINTO, quien comparece para consentir la cesión de participaciones que en este documento se expresa mas adelante, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil; comparece además como cedente el señor OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil viudo y domiciliado

en la ciudad de Guayaquil. Por otra parte, comparecen como cesionarios los señores RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutiva y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo de este Cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el doce de abril de dos mil siete y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta i uno de julio de dos mil siete.- b) La junta general universal de socios celebrada el catorce de enero del año dos mil ocho decidió aprobar la reforma del objeto social de la compañía y la cesión de participaciones que hacían los socios OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS a favor de OSCAR RUBIO CALDERON y MAYRA MATUTE HERREA respectivamente; c) La junta general universal de socios celebrada el veintidós de mayo del año dos mil ocho, por convenir a los intereses de la sociedad decidió resciliar la escritura de reforma de estatutos y cesión de participaciones celebrada el diez de abril de dos mil ocho ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, que ingresó a la Intendencia de Compañías de Guayaquil para el trámite correspondiente y decidió aprobar una nueva reforma del objeto social de la compañía y la cesión de participaciones que hacen los socios OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS a favor de RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN y CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON respectivamente.-

**TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** El señor RODRIGO

VICENTE RUBIO ALBAN, en su calidad de Gerente y representante legal de SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA declara que procede a reformar el artículo DOS del estatuto social de la compañía, en la forma estrictamente acordada, aprobada y redactada en el acta de junta general universal de socios celebrada el veintidós de mayo de dos mil ocho y que se adjunta al presente instrumento y declara bajo juramento que no mantiene contratos con el Estado.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Mediante la presente escritura, el señor OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ cede y transfiere NUEVE MIL OCHOCIENTAS participaciones de un dólar cada una, que poseía en la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA a favor del señor RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN, quien comparece aceptando dicha cesión. Por su parte, el señor VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una que poseía en la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA a favor de CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON, quien comparece aceptando dicha cesión. Comparece también la señora ISABEL KARINA PINTO MUÑOZ, cónyuge del cedente VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS para consentir la cesión de participaciones que se hace.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la escritura pública, debiendo agregar como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintidós de mayo de dos mil ocho.- Firma ilegible.- Abogado Camilo Guzñay Palacios.- Registro numero ocho mil seiscientos once.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA.  
LTDA. CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA, ubicada en la Cdla. Simón Bolívar, Mz. 2, solar No. 85, se reúnen los socios de la empresa con el propósito de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los socios: Otto Edmundo Sotomayor Vélez, propietario de nueve mil ochocientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y Víctor Camilo Guzmán Palacios, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las participaciones se encuentra a la presente fecha, suscritas y pagadas en un cien por ciento.

Preside la Junta el señor Christian Andrés Rubio calderón y actúa como Secretario el Gerente señor Rodrigo Vicente Rubio Albán. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

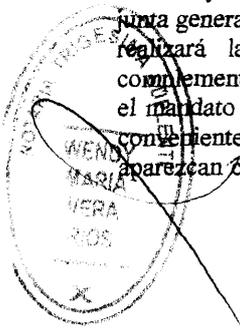
**PUNTO UNO:** Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general universal del catorce de enero de dos mil ocho y aprobar la resciliación de la escritura de reforma de estatutos y cesión de participaciones otorgada el diez de abril de dos mil ocho.

**PUNTO DOS:** Aprobar la cesión de participaciones que hacen los socios Otto Edmundo Sotomayor Vélez y Victor Camilo Guzmán Palacios y aprobar la inclusión de dos nuevos socios;

**PUNTO TRES:** Aprobar la reforma del objeto social; y

**PUNTO CUATRO:** Autorizar al Gerente para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto que dice relación con dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general universal de socios celebrada el catorce de enero de dos mil ocho y resciliar la escritura pública que instrumentó dichas resoluciones. Toma la palabra el presidente de la junta y manifiesta que debido a las últimas reformas implementadas por la Asamblea Constituyente del Ecuador, es menester dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la junta general universal del catorce de enero del dos mil ocho, ya que las actividades que realizará la compañía no serán consideradas como tercerización de servicios complementarios, sino como prestación de actividades complementarias establecidas en el mandato constituyente No. 08 del 1 de mayo de 2008. De la misma manera, no es conveniente que las personas a quienes se había cedido las participaciones sociales aparezcan como socios porque podría suponerse que habría vinculación; de tal manera



que propone dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general universal del catorce de enero de dos mil ocho y aprobar la resciliación de la escritura de reforma de estatutos y cesión de participaciones otorgada el diez de abril de dos mil ocho. Puesta a consideración de la junta esta propuesta y, luego de una breve deliberación, esta aprueba por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta general universal del catorce de enero de dos mil ocho y aprueba la resciliación de la escritura de reforma de estatutos y cesión de participaciones otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el diez de abril de dos mil ocho.

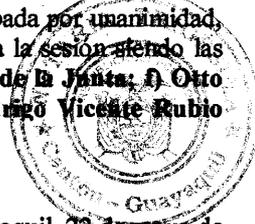
Una vez aprobado el primer punto del orden del día, se pasa a tratar la aprobación de la cesión de participaciones sociales que hacen los socios, señores: Otto Edmundo Sotomayor Vélez a favor del señor Rodrigo Vicente Rubio Albán de nueve mil ochocientas participaciones sociales numeradas de la 0001 a la 9.800; y Víctor Camilo Guzñay Palacios a favor del señor Christian Andrés Rubio Calderón de doscientas participaciones sociales numeradas de la 9.801 a la 10.000. Luego de una breve deliberación, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la cesión de participaciones que hacen los socios, señores: Otto Edmundo Sotomayor Vélez a favor del señor Rodrigo Vicente Rubio Albán de nueve mil ochocientas participaciones sociales numeradas de la 0001 a la 9.800; y Víctor Camilo Guzñay Palacios a favor del señor Christian Andrés Rubio Calderón de doscientas participaciones sociales numeradas de la 9.801 a la 10.000, cesión que deberá instrumentarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil de Guayaquil. Además, la junta deja expresa constancia de la aprobación de la inclusión de los dos nuevos socios.

Siguiendo con el orden del día, se da tratamiento al tercer punto. Para ello, toma la palabra el Gerente de la compañía y manifiesta que es menester reformar el objeto social de la compañía, ya que la Asamblea Nacional Constituyente, mediante mandato eliminó la tercerización de servicios complementarios y en su lugar implementó la prestación de actividades complementarias; de tal manera que propone que el artículo dos del estatuto social quede de la siguiente manera: "**Artículo Dos.- Objeto Social:** *El objeto social de la compañía será: la prestación de actividades complementarios de vigilancia - seguridad fija y móvil a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a mas de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo*"

Luego de una breve deliberación, la junta general de socios resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía en la forma indicada y deja expresa constancia de la reforma parcial del estatuto social.

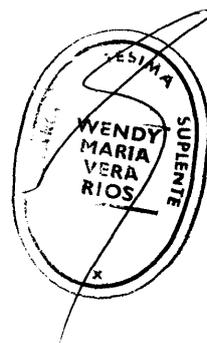
A continuación y como último punto del orden del día, la junta autoriza expresamente al Gerente y representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de reforma del objeto social que se ha acordado.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las trece horas.- f) Christian Andrés Rubio Calderón - Presidente de la Junta; f) Otto Edmundo Sotomayor Vélez; f) Camilo Guzmán Palacios; Rodrigo Vicente Rubio Albán - Gerente - Secretario



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 22 de mayo de 2008

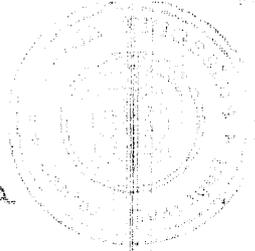
**RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN  
GERENTE - SECRETARIO**







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992524901001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MUNICIPIO: MANTUA FEC. INICIO ACT.: 01/07/2007

NOMBRE COMERCIAL:

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

CALLE: EVA PERON Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudad: SIMON BOLIVAR Calle: PARRAL 100 L. Numero: SOLAR 85 Manzanal 2 Telefono Trabajo: 26632004

*[Handwritten signatures]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre y apellido: QUAYAOQUIRY FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO RUC:

Fecha y hora: 04/07/2007 10:22:19

Melissa Montserrat Falcones Villacreses  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
EQUATORIANO: E333312222  
NO. DACT.:  
SECUNDARIA BACHILLER D. QUIM. BIO  
RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN  
BETSY CALDERON FRANDO  
EQUATORIANO: 11/12/2007  
REN 1849713



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CIUDADANIA NO. 091793151-1  
RUBIO CALDERON CHRISTIAN ANDRES  
GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA  
29-SEPTIEMBRE-1987  
SEXO: M  
CARGO: CONCEJAL

*Christian Rubio*  
SECRETARIO DEL SEGURO



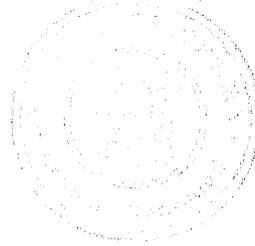
CONDICIONES (A)

El elector ejerce su derecho  
de sufragio con la obligacion de sufragar  
a los candidatos de representantes a la  
Asamblea Constituyente  
del 30 de Septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
162-0726 NUMERO  
0917931511 CEDULA  
RUBIO CALDERON CHRISTIAN ANDRES  
GUAYAS PROVINCIA  
TRUQUI PARROQUIA  
GUAYAQUIL CANTON  
*Pablo Ruano*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





Guayaquil, 16 de mayo de 2008

Señor  
RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN  
Ciudad

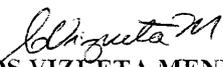
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA. celebrada el día el hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la compañía, por un período estatutario de cinco años, reemplazando a Víctor Camilo Guzñay Palacios.

En el desempeño de sus funciones, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

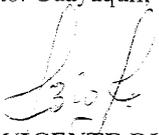
Los demás deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 12 de abril del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de julio del 2007.

Atentamente,

  
ABG. CARLOS VIZUETA MENDOZA  
Secretario Ad - Hoc

RAZON: Acepto el cargo de Gerente que se confiere mediante el presente nombramiento. Guayaquil, 16 de mayo de 2008

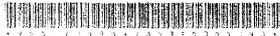


  
RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN  
C.E.R. U. No. 1703085827  
C.E.R. VOT. 033-0722  
ACTIVIDAD Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 24.726 ✓  
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2008  
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Mayo del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA**, a favor de **RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN**, a foja **58.322**, Registro Mercantil número **10.336**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **91.505**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 24726



S 9.30

REVISADO POR:

*B*



**REGISTRO**  
*Zoila Cebeno Cellan*  
**MERCANTIL**  
**AB. ZOILA CEBENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 0912575461

GUZÑAY PALACIOS VICTOR CAMILO  
 GUAYAS, GUAYAQUIL, CARBO / CONCEPCION,  
 18/10/2001

1957 12537 M.  
 GUAYAS, GUAYAQUIL  
 CARBO, CONCEPCION 1769



*Victor Camilo Guzñay Palacios*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V438E14298

CASADO ISABEL PINTO MUNOZ

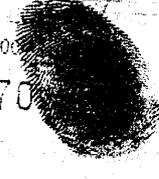
SUPERIOR ABOGADO

VICTOR M. GUZÑAY GORDILLO

MARIANA PALACIOS JACOME

GUAYAQUIL 18/10/2001

18/10/2001



*Victor M. Guzñay Gordillo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

007-0104 0912575461

NUMERO CEDULA

GUZÑAY PALACIOS VICTOR CAMILO G.

GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 LETAMENDI PARROQUIA

*Victor Camilo Guzñay Palacios*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



MOTARIO

WENDY  
 MARIA  
 VERA  
 RIOS

X

todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El

Notario.- Doy fe.-



*[Signature]*  
RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN  
GERENTE - SEPROAMERICA CIA. LTDA.

R.U.C. No. 170308582-7

CED. CIU. No. 0002524901001

CER. VOT. No. 146-0726

*[Signature]*  
VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS

CED. CIU. No. 0912575461

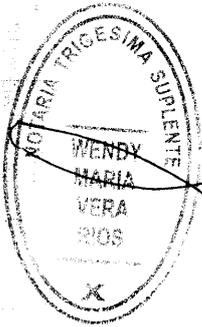
CER. VOT. No. 93-103

*[Signature]*  
OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ

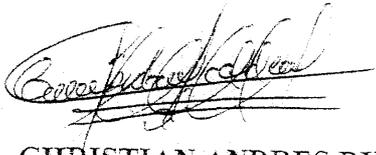
CED. CIU. No. 1200004297

CER. VOT. No.

Otor:



gantes -



**CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON**

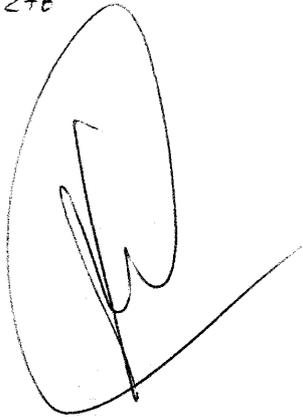
CED. CIU. No. 091793151-1

CER. VOT. No. 162-0726

*Karina Pinto M.*  
**ISABEL KARINA PINTO MUÑOZ**

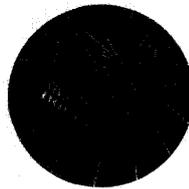
CED. CIU. No. 120360599-1

CER. VOT. No. 0158-276



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de junio del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-

*Wendy Maria Vera Rios*  
**Ab. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de la Resolución numero 08-G-IJ-0004353 dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Julio del 2008, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la escritura pública de **RESCILIACION DE UNA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA. Y NUEVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ Y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS A FAVOR DE RODRIGO RUBIO ALBAN Y CHRISTIAN RUBIO CALDERON**, otorgada el 22 de mayo del 2008.- Guayaquil, dieciocho de julio del año dos mil ocho.-



*Maria*  
Ab. Wendy Maria Vera Rias  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

**RAZÓN:** Siento como tal que al margen de la matriz de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA. Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ Y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS A FAVOR DE OSCAR RUBIO CALDERÓN Y MAYRA MATUTE HERRERA, celebrada ante mí, Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular del Cantón de Guayaquil, con fecha 10 de abril del 2.008, he tomado nota de la RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA. Y NUEVA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ Y VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS A FAVOR DE RODRIGO RUBIO ALBAN Y CHRISTIAN RUBIO CALDERÓN, celebrada ante mí, con fecha 22 de mayo del 2.008, quedando anotado al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 8 de julio del 2.008.- Doy fe.-



*Wendy*

*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

*W*



NUMERO DE REPERTORIO: 38.141  
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 11:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0004353, dictada el 14 de Julio del 2008, por el Director Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil., AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA, de fojas 838 a 859, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 50. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- Queda inscrita la presente cesión de participaciones mediante la cual el Sr. OTTO EDMUNDO SOTOMAYOR VELEZ cede y transfiere (9,800) nueve mil ochocientas participaciones a favor de: RODRIGO VICENTE RUBIO ALBAN; y, VICTOR CAMILO GUZÑAY PALACIOS con autorización de su cónyuge ISABEL KARINA PINTO MUÑOZ cede y transfiere (200) doscientas participaciones a favor de: CHRISTIAN ANDRES RUBIO CALDERON, todas la participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen dentro del capital social de la compañía SEGURIDAD PRIVADA AMERICANA SEPROAMERICA CIA. LTDA. 4.- Se tomó nota de la presente cesión de participaciones de fojas 1.048 y 131.394 del 2.007 al margen de las inscripciones respectivas.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1.108 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 38141



\$ 23,74.

REVISADO POR

*ff*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA